



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

EMAIL:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante hizo llegar al proceso memorial solicitando el secuestro del bien inmueble embargado dentro de este proceso. Lo anterior para lo que estime proveer.

Coloso, Sucre, 14 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER PACHÉCO PASCUALES

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: JULIO CESAR BLANCO MARTINEZ
Demandado: CARLOS RAMON CANCHILA SALCEDO
Rad.: 2020-00015

En atención a la nota secretarial y memorial del apoderado de la parte ejecutante en el que solicita se practique el secuestro del bien inmueble embargado, se procede a proveer.

En esta actuación se decretó la medida cautelar de embargo del inmueble con F.M.I. 342-29714 de la O.R.I.P. de Corozal, para lo cual se expidió el oficio 233 del 15 de septiembre de 2020, siendo inscrita y allegado el certificado correspondiente, en el que se ve reflejada conforme Anotación N° 04, con lo que resulta procedente el decreto del secuestro, acorde con el numeral 1 del artículo 593, artículo 595 y artículo 601 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso, Sucre,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

EMAIL:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

RESUELVE

PRIMERO: Practíquese la diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 342-29714, ubicado en jurisdicción del municipio de Colosó (Sucre), perteneciente al demandado CARLOS RAMON CANCHILA SALCEDO C.C. No. 3.855.920.

Para la práctica de la diligencia, comisionese a la Inspección de Policía Municipal de Colosó, Líbrese el despacho con los insertos correspondientes incluyendo esta providencia.

SEGUNDO: Designese como secuestre a CLAUDIA CASTRO S.A.S de la nueva lista de auxiliares de justicia – secuestres con habilitación para Sincelejo y todos los municipios del departamento de Sucre, identificada con NIT 901.234.513-1 y domicilio en la Carrera 36 N° 15-33 Barrio Las Mercedes de la ciudad de Sincelejo, teléfono 3114244267 y correo electrónico claudiacastrocanchila@hotmail.com.

Ofíciasele comunicándole la designación en la forma y términos del artículo 49 del C.G.P., quien deberá manifestar su aceptación y allegar copia de su Licencia y de la Póliza de Seguro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ